*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016.-

Autos y Vistos:

De conformidad con el dictamen de la señora Procuradora Fiscal subrogante y con el del señor Defensor General adjunto ante esta Corte, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado de Familia nº 4 del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Este tribunal deberá adoptar -con carácter urgente- las medidas peticionadas en el punto III del referido dictamen del señor Defensor General adjunto, a los fines de preservar la integridad psicofísica de la causante y subsanar los defectos procesales que se advierten en las presentes actuaciones. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 26.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO